MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1188 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 41/19 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO – PLURIANUAL – S.B.P.F" CON ID. N° 369.118.----------

Asunción, 15 de setiembre del 2020.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario. ----------

La Resolución D.G. Nº 1971/19 de fecha 02 de octubre de 2019, "**QUE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO – PLURIANUAL – S.B.P.F" CON ID. N° 369.118**". ---------

El Contrato Nº 41/2019 firmado el 15 de octubre de 2019 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE con Ruc. N° 80080318-3. ----------

El Memorando D.G. **Nº 149 /2020** de fecha 11 de setiembre del 2020 remitido por la Dirección de Gabinete. ----------

El Memorando D.G.A.F. Nº 288/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas donde remite el informe del Departamento de Presupuesto de fecha 15 de setiembre de 2020. ----------

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 70/2020** de fecha 15 de setiembre de 2020.

La Nota **Nº 526 /2020** de fecha 15 de setiembre de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en fecha 11 de setiembre de 2020 por Memorando D.G. Nº 149 / 2020 de la Dirección de Gabinete solicita la ampliación, a través de la suscripción de un convenio modificatorio, del monto estipulado en el contrato Nº 41/19 suscrito con la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO – PLURIANUAL – S.B.P.F" ID N° 369.118, cuyo monto original es de 154.000.000, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y cuyo saldo sería modificado a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual, en un monto máximo en un 18,2% equivalentes a 2 (dos) meses adicionales. ----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes...///...*-----

...///... solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". ----------

QUE, el contrato en cuestión, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, en la CLÁUSULA QUINTA, establece un monto para el pago de la Asesoría de Gs. 154.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones) , cuyo saldo se encuentra prácticamente agotado y no alcanzaría a cubrir el costo de nuevos trabajos requeridos, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el monto equivalente al 20 % por cada Ítem. ----------

QUE, en fecha 15 de setiembre de 2020, la Dirección General de Administración por Memorando D.G.A.F. Nº 288 /2020 nos remite el informe del Departamento de Presupuesto por el cual comunica; Al respecto, a la fecha la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del 20 % del monto total del contrato Nº 41/2019 que serían Gs. 30.800.000. (Guaraníes treinta millones ochocientos mil), a fin de poder atender lo solicitado. ----------

QUE, si bien la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %, resulta conveniente ampliarlo por el monto equivalente al 18.2 %, a fin de un mejor manejo administrativo, teniendo presente que ese monto representa 2(dos) meses adicionales de contrato. ----------

QUE, el convenio modificaría la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO Nº 41/2019** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, ampliando el monto del contrato en un 18.2 % , de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA:

Monto total del presente contrato	: Gs.154.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones)
Ampliación del 18.2 %	: Gs. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones)

Nuevo Monto del Contrato:

Monto total	: Gs. 182.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos millones)

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 70 /2020** de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentaciones, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 41/2019 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3", dictaminando a favor de la misma. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.** ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 41/2019 suscrito con la firma **CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3**, en el marco de llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO – PLURIANUAL – S.B.P.F" CON ID. N° 369.118**, en su **CLÁUSULA QUINTA**, quedando la misma de la siguiente manera:

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido) Gs.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80101507-002	Consultoría Financiera y Administrativa	Unidad	13	14.000.000.-	182.000.000.-
TOTAL						182.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 182.000.000.- (**GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES**).----------

Los demás puntos de la **Cláusula Quinta** y demás cláusulas del Contrato permanecen inalterables.----------

Art. 2° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS
Fecha: 2020.09.15 15:46:45 -04'00'

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Fecha: 2020.09.15 15:31:10 -04'00'